USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SSP-SA-2026-30817**
Destinatario: Anónimo
Fecha: 07/09/2026 09:38 am **Folios:** 3
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
GED

S-CO-SSP-SA-2026-30817

Manizales,07 de septiembre de 2026

Señor:
Anónimo
Ciudad

Asunto: Queja negocio de pizza que aparece en Google, MyPizzaBurger. Calle 63 #35a11, que no cumple con salubridad. -Ged: E-CO-2026-20096

La Unidad de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud recibe la siguiente queja:

Quería reportar un negocio de pizza que aparece en Google, My Pizza Burger. El restaurante no tiene registros, no cumple salubridad, sus productos son mezclados, me ha tocado ver al dueño recoger ingredientes del piso y ponerlos nuevamente en las pizzas y hasta usar algunos productos iniciando un proceso de descomposición. Adicional, mientras prepara productos, tiene una sala donde suele comprar grandes cantidades de Marihuana, armar cigarrillos y no se lava las manos para seguir las labores. La cocina no cumple para nada con las normas de salubridad. Y en la ventana me ha tocado ver haciendo comentarios inadecuados y morbosos con menores. Incluso, aunque ya no debe haber prueba, un día tuvo conversaciones inadecuadas con una niña de 13 años y a escondidas le grababa las piernas. Tiene dos neveras en mal estado y a veces se ven cucarachas. El horno de la pizza no lo lava. CONSIDERO QUE ESTO ES ALGO ANTE LO CUAL SE DEBE ACTUAR DE LA MANERA MAS PRONTA.

En respuesta a la solicitud nos permitimos informarle que el día 04 de septiembre de 2026, siendo las 4:13 p.m., personal técnico de la Unidad de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud se trató de realizar la visita al citado establecimiento My Pizza Burguer, pero se encontró cerrado, razón por la cual no fue posible verificar lo reportado, por el peticionario anónimo.

Se solicitará el apoyo a través de la Secretaría del Interior, para que acorde a sus competencias, verifique las denuncias citadas en mención, las mismas que se encuentran establecidas en la ley 1801 de 2016, especialmente en los artículos:

Artículo 87.-Requisitos para cumplir actividad económica:

Cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1.las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

2.Mantener vigente la matrícula mercantil de la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.

3.la comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.

Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1.las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.

2.cumplir los horarios establecidos por la actividad económica desarrollada

3.las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía.

Parágrafo 1°-Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de policía en cualquier momento, para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas.

Artículo 92.-Comportamientos relacionados con el cumplimiento d la normatividad que afectan la actividad económica.

1.Vender, procesar o almacenar productos alimenticios en los sitios no permitidos o contrariando las normas vigentes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3.No comunicar previamente de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de policía de la jurisdicción, a fin de facilitar posteriormente su labor de convivencia, de acuerdo al procedimiento que para tal fin se establezca.

5.Desarollar actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula o registro mercantil.

8.Almacenar, elaborar, poseer, tener, facilitar, entregar, distribuir o comercializar, bienes ilícitos, drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.

9.Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.

11.Tolerar.incitar, permitir, obligar o consentir actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes.

14.Arrendar o facilitar un inmueble, contrariando las normas sobre el uso del suelo.

16.Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 94.-Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.

1.Incumplir las normas o disposiciones de seguridad o sanidad, para el desarrollo de la actividad económica, de acuerdo con su objeto social, previo concepto de la autoridad especializada.

5.Comercializar en el establecimiento artículos de mala calidad, caducados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública.

Nota aclaratoria:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En la actualidad, consultada la base de datos de la Secretaría de Salud Pública el citado establecimiento, no se encuentra inscrito ante la autoridad sanitaria y no cuenta con concepto de idoneidad sanitaria para la presente vigencia.

Atentamente,

ANGELICA SALAZAR ARISTIZABAL
Jefe Unidad Salud Ambiental
Secretaría de Salud Pública

JUVENAL LOPEZ LONDOÑO
Técnico Área de la Salud
Secretaría de Salud Pública